

Oficio Nro. SM-2023-0540-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

Asunto: Solicitud de Información

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DC-FME-2023-0051-O de 15 de febrero de 2023, mediante el cual solicitó: "(...) *Por lo expuesto, solicito a usted se remita a este despacho la información que detallo a continuación:* • Informe respecto a las acciones desarrolladas para promover la movilidad sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito. • Informe respecto al Plan de Reactivación de los Bienes del Sistema de la Bicicleta Pública del Municipio de Quito, mismo que incluya acciones desarrolladas, presupuesto destinado, otros recursos asignados, número de bicicletas adquiridas inicialmente y estado actual de las mismas. • Detalle de acciones a desarrollarse a fin de potencializar el uso de la bicicleta pública en el DMQ, entre otros aspectos que se consideren relevantes (...)", me permito informar lo siguiente:

Acciones desarrolladas para promover la movilidad sostenible en el Distrito Metropolitano de Quito:

Con Oficio No. SM-2023-0446-O de 17 de febrero de 2023, se solicitó a la EPMMOP y AMT, un informe pormenorizado de las acciones tomadas para promover la movilidad sostenible en el DMQ.

Mediante Oficio No. EPMMOP-GG-0610-2023-OF, la EPMMOP remitió el reporte enero 2023 Intervenciones en Ciclovías en torno a la Acción de Protección No. 17240-2022-00045- Exp. PM-PATRO-2022-01011 (S.P.), con la información de los avances que sobre movilidad sostenible ha realizado dicha empresa (adjunto matriz).

La Secretaría de Movilidad, en conjunto con sus organismos adscritos, ha planificado y desarrollado varios procesos enmarcados en el cumplimiento de la normativa vigente. En función de lo antes descrito, me permito remitir las matrices de seguimiento de acciones cumplidas por las entidades respecto al objeto del incentivo a los modos de transporte sostenible.

1. Matriz de acciones de coordinación de comunicación para el cumplimiento de la Acción de Protección No. 17240-2022-00045-EXP. PM-PATRO-2022-01011
2. Matriz de acciones instituciones municipales ejecución de obras para el cumplimiento de sentencia acción de protección

Informe respecto al Plan de Reactivación de los Bienes del Sistema de la Bicicleta Pública del Municipio de Quito:

Al respecto me permito remitir el Informe Técnico IT-SM-DMMTS-050/2022, sobre la verificación del estado de los Bienes (bicicletas) del Sistema de Bicicleta Pública de Quito, que en su parte pertinente concluye:

- “• En virtud de lo expuesto en el “Art. 392.- GLOSARIO DE TÉRMINOS” del Reglamento de LOTTTSV, en el cual define: “BICICLETA.- Vehículo de tracción humana de dos o más ruedas en línea.” y lo establecido en “Anexo del Acuerdo Ministerial 067 Normativa de contabilidad Gubernamental” numeral “3.1.5.10 Vida Útil”, se concluye que no existen bienes cuya vida útil a la presente fecha sea menor o igual a 5 años.
- De acuerdo con el análisis realizado a la base de datos disponible (325 bicicletas), se determina que ninguna

Oficio Nro. SM-2023-0540-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

de ellas cumple con los 4 criterios de elegibilidad establecidos en el presente documento.

- *El no disponer de bienes que cumplan con los criterios de elegibilidad, determina que el Sistema de Bicicleta Pública no dispone de una flota mínima para su operación. El informe mencionado se adjunta al presente documento.”.*

Detalle de acciones a desarrollarse a fin de potencializar el uso de la bicicleta pública en el DMQ, entre otros aspectos que se consideren relevantes:

Como se indicó anteriormente, y fruto de la cooperación de multilaterales como Banco Mundial, se desarrollaron varios talleres, en los cuales se determinaron alternativas para los bienes del SBP. Respecto al estado de las bicicletas eléctricas, me permito poner en su conocimiento el informe técnico IT-SM-DMMTS-043/2022, que concluye:

- *Las bicicletas eléctricas (vehículos), durante su puesta en operación (2016-2019) no recibieron el mantenimiento adecuado tanto preventivo como correctivo, ocasionado por los propios procesos de discontinuidad tecnológica, uso masivo del bien por parte de los usuarios, falta de repuesto y otros, lo que ocasionó un deterioro progresivo durante la operación de las mismas.*
- *Del informe Técnico AMT-CGITSV-B-2022-001-DIT, 22 febrero 2022, concluye que, la AMT actualmente está imposibilitada de realizar inversiones en la rehabilitación del parque de bicicletas actual, así como de usar en otras actividades no relacionadas al Servicio de Bicicleta Pública, por lo que mantiene almacenadas y con seguridad los activos.*
- *Al no contar las estaciones con un sistema eléctrico que permitía una recarga de las bicicletas eléctricas en las estaciones, y por tanto un traslado diario al galpón central (inicio y fin de operaciones), causando de igual forma un deterioro constante del bien por efecto del traslado. Lo que, sumado a lo indicado en el punto anterior, ocasionaron un deterioro acelerado de los bienes.*
- *Producto de la emergencia sanitaria ocasionado por la pandemia COVID-19, el SBP fue suspendido mediante Resolución A-0020 del 12 de marzo de 2020, lo que obligó al operador del Sistema o sea la AMT, a suspender el servicio, procediendo a guardar (embodegar) los bienes.*
- *La suspensión del servicio, ocasionó un deterioro de la infraestructura física del Sistema de Bicicleta Pública no tanto en las ciclorrutas ya que fueron repotenciadas durante la pandemia por las “ciclovías emergentes”, pero si las casetas o BiciEstaciones del SBP, de igual forma los bienes (bicicletas) se almacenaron (embodegaron) en el galón del Bicentenario, sin que se le dé un mantenimiento preventivo mínimo, lo que, sumado al estado anterior produce un deterioro aún mayor del bien.*
- *Se ha argumentado por parte de la AMT:*
 - *Falta de competencia sobre la operación del SBP, lo que ha generado en cierta medida un retraso y estancamiento en la reactivación del SBP post pandemia (conforme lo establecido en la Resolución SM-2019-147, disposición transitoria).*
 - *Falta de presupuesto para la operación y mantenimiento del mismo.*
 - *El alto gasto operativo que implicaría la operación del SBP por parte de la AMT, al mantener dentro de personal operativo a Agentes Civiles de Tránsito.*
- *El costo operativo del SBP de acuerdo al informe Técnico AMT-CGITSV-B-2022-001-DIT, 22 febrero 2022, presentado por la AMT, es alto. Sin embargo, al tener el Sistema de Bicicleta Pública un componente de “Beneficio Social, tarifa socialmente justa” y al permitir a los usuarios un acceso a un medio de transporte limpio, no contaminante, sostenible (cumpliendo los objetivos establecidos en la Ordenanza 194-2017), los costos operativos del SBP deben ser cubiertos por el presupuesto municipal mediante asignación al operador (AMT), permitiendo de esta forma la gratuidad del servicio.*
- *Mediante el modelo de cálculo de costos operacionales de los subsistemas de transporte público de pasajeros (el SBP debe constituirse en un componente más del Sistema integrado de Transporte de Pasajeros del DMQ, como un subsistema adicional (ORM 017-2020, fases de integración). La Secretaría de Movilidad, determinará costo operacional del SBP con bicicletas eléctricas (vehículos), lo que*

Oficio Nro. SM-2023-0540-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

permitirá determinar el costo-beneficio de la operación con este tipo de vehículos.

- *Según el informe del estado actual de los bienes del SBP (julio 2022), la flota de bicicletas eléctricas disponible es de 72 (las operativas y las que requieren un mantenimiento preventivo), las cuales para su puesta en operación y por temas de seguridad vial (precautelar integridad de los usuarios y evitar siniestros de tránsito asociados a fallas mecánicas) deberá realizar un diagnóstico pormenorizado de todas y cada una de las bicicletas, lo cual determinara si son o no susceptibles de ser utilizadas.*
- *La falta de continuidad tecnológica tanto del sistema de gestión como de los componentes electrónicos de las bicicletas eléctricas, la falta de un proveedor local de repuestos y otros componentes originales, determinan conforme lo expresado en los informes técnicos citados en el presente informe técnico, una discontinuidad del bien y por tanto su obsolescencia.*
- *En cualquiera de los dos escenarios mencionados en el presente informe es imperativo que el custodio del bien (AMT), inicie el proceso para dar de baja del Sistema de Gestión de Bienes del Municipio las bicicletas eléctricas que de acuerdo al análisis pormenorizado realizado por el custodio del bien, cumplan con los criterios técnicos, económicos, financieros, determinados para tal efecto, tomando en consideración y siguiendo estrictamente lo determinado por la CGE, el marco jurídico para la gestión de bienes, la Dirección Metropolitana Administrativa financiera y todos los instrumentos jurídicos que sean requeridos para cumplir tal fin.*
- *Es factible la utilización de los bienes del SBP bicicletas eléctricas, conforme lo indicado en el escenario 2 del presente informe, siempre y cuando los bienes sean dados de baja (conforme lo anotado en el punto anterior).”.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2023-0051-O

Anexos:

- SM-2022-2801-O-2.pdf
- IONES MUNICIPALES EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA ACCIÓN DE PROTECCIÓN .xlsx
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 17240-2022-00045-EXP. PM-PATRO-2022-01011.xlsx
- GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1172-M.pdf
- 2022_it-dmmts-050_bienes_sbp-signed-signed.pdf
- 2022_it-dmmts_043_sbp_bicicletas_electricas_v2-signed-signed-1.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General

Oficio Nro. SM-2023-0540-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señora Economista

Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero

Adrián Ricardo Tapia Hidalgo

Director Metropolitano - FD5

SECRETARÍA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMMTS	2023-02-23	
Revisado por: Adrián Ricardo Tapia Hidalgo	arth	SM-DMMTS	2023-02-28	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2023-02-28	

